

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Nájera Martínez, DAD-JA-06/66 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45064, sita en C/ López de Rueda, Blq. 2-1.º B, de Linares (Jaén), se ha dictado Propuesta de Resolución de 22.11.2006 en la que se le imputan tres causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, falta de pago y cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título. Artículo 15, apartado 2, letras a), c) y d), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: JA-0977.

Finca: 45.064.

Municipio (provincia): Linares (Jaén).

Dirección vivienda: C/ López de Rueda, Blq. 2 - 1-B.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Nájera Martínez, Juan.

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 22.11.2006, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La Resolución de Desahucio se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0950	LOS MOLARES (SEVILLA)	55646	C/ Huerta de San Sebastián, núm. 5	PÉREZ ÁLVAREZ, ANTONIO
SE-7009	SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA)	57623	C/ Maestra Doña Carmela, núm. 24	MÁRQUEZ LARA, PEDRO
SE-7016	EL PEDROSO (SEVILLA)	57893	Barriada Tardón, núm. 7	DÍAZ TORAL, ARTURO
SE-0993	SAN JOSÉ RINCONADA (SEVILLA)	7397	Pl. Anunciación, bl. 5, 3.º Dcha.	RODRÍGUEZ GUERRA, FRANCISCA
SE-0993	SAN JOSÉ RINCONADA (SEVILLA)	57381	Pl. Anunciación, bl. 5, 2.º Izq.	HOLGADO ROMERO, CRISTÓBAL
SE-0968	LORA DEL RÍO (SEVILLA)	56567	C/ Jumilla E-1, Bajo D	MALDONADO CORTÉS, MAGDALENA
SE-0993	SAN JOSÉ RINCONADA (SEVILLA)	57375	Pl. Anunciación, Bl. 3, 1.º C	GONZÁLEZ PÉREZ, EMILIO
SE-0993	SAN JOSÉ RINCONADA (SEVILLA)	57354	Pl. Anunciación, bl. 4 Bajo A	CARO TORRES, JAVIER

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Rafael Ruiz García Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-05/19 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública CO-0931, finca 29.809, sita en Calle Patio Pico Veleta, Blq. 4-3.º-2, de Córdoba.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rafael Ruiz García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rafael Ruiz García, DAD-CO-05/19, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0931, finca 29.809, sita en calle Patio Pico Veleta, Blq. 4-3.º-2, de Córdoba, se ha dictado Resolución de 17.7.2006, resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 9 de noviembre de 2006.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Martín Flores Heredia resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/25 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0919 Finca 34385 sita en calle Pta. de Madrid sector Almería A-2.º B en Andújar (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Martín Flores Heredia, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Martín Flores Heredia, DAD-JA-06/25, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34385, sita en calle Pta. de Madrid Sector Almería A-2.º B en Andújar (Jaén), se ha dictado Resolución de 19.10.2006 resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, Falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 6 de noviembre de 2006.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco López Cano resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/26 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0919, finca 34.370, sita en calle Pta. Madrid Sector Almería D-2.º C, de Andújar (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco López Cano, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco López Cano, DAD-JA-06/26, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34.370, sita en Pta. Madrid Sector Almería D-2.º - 2 C, de Andújar (Jaén), se ha dictado Resolución de 19.10.2006 Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas, apartados a) y c) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio